



**ACTA DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
LPL-JICOSUR-003-2025-2 “ADQUISICION DE MATERIALES PARA  
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS BRIGADAS  
FORESTALES”**

Acta que formula la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur, para dar a conocer el fallo relativo a la Licitación **LPL-JICOSUR-003-2025-2** reunión llevada a cabo el 07 de Enero del 2026 a las 11:00 horas en las instalaciones de la sala de reuniones Samuel Ortiz Arciniega en Municipio de Villa Purificación, Jalisco.

**FALLO**

La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur, en su décima sesión del Comité de Selección y Adquisiciones de la JICOSUR, determina los siguientes resultados.

Se llevó a cabo la sesión del Comité, con el objeto de dar a conocer el fallo de la Licitación Pública Local LPL-JICOSUR-003-2025-2, conforme a lo establecido en la Ley de Compras y Adquisiciones del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Con Fundamento en los principios de legalidad, eficiencia, economía, imparcialidad y transparencia previstos en la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus Municipios, y derivado del análisis técnico efectuado por el comité de selección y adquirentes, se determino no adjudicar y declarar sin asignación el procedimiento de la Licitación Publica Local LPL-JICOSUR-003-2025-2 .

Esta hoja forma parte integra del Acta de Fallo de la Licitación LPL-JICOSUR-003-2025-2 “ADQUISICION DE MATERIALES PARA EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS BRIGADAS FORESTALES”

*Daniel Ortiz R.*

*Gomez*

*Reyes*



Durante el desarrollo del procedimiento, el ente financiador solicito realizar ajustes a las condiciones originalmente establecidas en la convocatoria, particularmente en lo relativo al Anexo 1, lo que implica una modificación sustancial al objeto de la contratación.

En términos de la ley aplicable, las proposiciones presentadas por los licitantes deben evaluarse exclusivamente con base en los requisitos, especificaciones y condiciones establecidas en la convocatoria, por lo que no resulta jurídicamente procedente adjudicar un contrato cuando el objeto del procedimiento ha sido modificado, ya que ello vulneraría los principios de igualdad entre los participantes, certeza jurídica y transparencia, al evaluar propuestas respecto de bienes o condiciones distintas a las originalmente ofertadas.

Asimismo, la ley de compras gubernamentales del Estado de Jalisco y sus Municipios faculta a la convocante para declarar un procedimiento de licitación sin asignación cuando no se actualizan las condiciones necesarias para la adjudicación válida, incluyendo aquellos supuestos en los que las bases, requisitos u objetos del procedimiento resultan inadecuados para satisfacer la necesidad real del ente público.

En atención a la necesidad de garantizar la continuidad operativa de las funciones de la JICOSUR, y a solicitud del área requirente, se determina que el nuevo lanzamiento de la convocatoria de la licitación pública local se realice con plazos acortados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, numerales 1 y 2 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se determina la procedencia de reducir los plazos del procedimiento de licitación pública, al existir razones justificadas que hacen imposible observar plazos ordinarios, toda vez que la contratación resulta indispensable para garantizar la continuidad operativa de las funciones sustantivas del ente público, cuyo diferimiento podría generar afectaciones al servicio y riesgos operativos y administrativos. Dicha reducción se establece sin limitar la libre concurrencia ni la participación de posibles licitantes, fijándose el plazo para la apertura de preposiciones en un término no menor a cinco días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, en un estricto cumplimiento legal aplicable.

Esta hoja forma parte íntegra del Acta de Fallo de la Licitación LPL-JICOSUR-003-2025-2 "ADQUISICION DE MATERIALES PARA EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS BRIGADAS FORESTALES"

*Daniel Arto P.*

*Bernardo Gomez*

*P.*




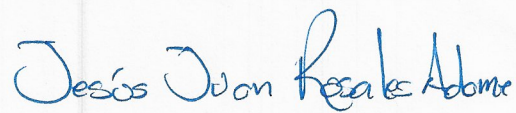
Por lo anterior, el Comité de Selección y Adquisiciones de la JICOSUR determina en consecuencia declarar sin asignación la Licitación Pública Local LPL-JICOSUR-003-2025-2. Se acordó emitir una tercera publicación de la citada Licitación en Tiempos Acortados, estableciendo como nueva fecha de publicación el día 07 enero del 2026.

La resolución emitida en la presente acta de fallo será inapelable, conforme al artículo 78 del Reglamento de Adquisiciones y Enajenaciones de la JICOSUR.

No habiendo más hechos que tratar, se da por concluido el presente Acta de Fallo. La presente acta será publicada en la página oficial de la JICOSUR ([www.jicosur.org.mx](http://www.jicosur.org.mx)) y permanecerá publicado en el mismo durante 10 (diez) días naturales siguientes a su emisión.

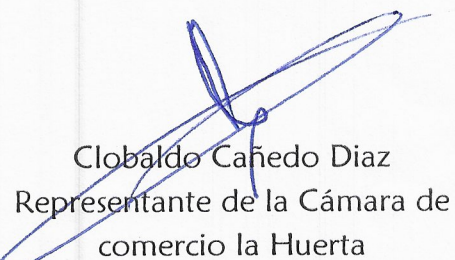
Villa Purificación , Jalisco a 07 de Enero del 2026.

  
Jazmín Hernández Hernández  
Representante del H. Ayuntamiento  
Cuautilán de García Barragán.

  
Dr. Jesús Juan Rosales Adame  
Coordinador de Postgrado  
Universidad de Guadalajara

**María del Pilar Echeverría Ávila**  
Directora de Gobernanza  
Territorial

María de Pilar Echeverría Avila  
Directora de Gobernanza Territorial/  
Secretaria de Medio Ambiente y  
Desarrollo Territorial.

  
Clobaldo Cañedo Diaz  
Representante de la Cámara de  
comercio la Huerta

Esta hoja forma parte integra del Acta de Fallo de la Licitación LPL-JICOSUR-003-2025-2 "ADQUISICION DE MATERIALES PARA EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS BRIGADAS FORESTALES"



*Miguel*  
Miguel Julián Flores Nieves  
Director de la JICOSUR  
Secretario Técnico del Comité



*Daniel Ortiz P.*

Daniel Ortiz Pelayo  
Caja Inmaculada Concepción de la  
Huerta SC de AP de RL de CV

*Adrián*  
Adrián Guadalupe Ramírez Barrios  
Coordinador Administrativo  
Jefe de la Unidad de Compras de  
JICOSUR

*Benjamín Gómez*

Benjamín Gómez Ramírez  
Representante del H. Ayuntamiento  
Villa Purificación Jalisco.